

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio agréguese a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.

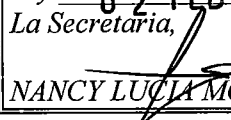
2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que el demandado compareciera dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem del demandado JOSE CRISPULO SANCHEZ emplazado al doctor WILIAN VANEGAS, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación. No obstante se le señala \$ 300.000 como gastos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>004</u> hoy <u>02 FEB 2022</u> La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.
